



DR. ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en los artículos 21, párrafos noveno y décimo y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 30 Bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8 y 11 de la Ley de la Policía Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5, fracción VI, 6, fracción XXV, 14, 40, 41 y 42 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y Quinto Transitorio del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, y

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala, de conformidad con el artículo 21, párrafo noveno de la citada Constitución;

Que la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública, en este caso de las Instituciones Policiales, se rige bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos, de conformidad con los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, fracción VIII; 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 15 de la Ley de la Policía Federal;

Que la Policía Federal es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y tiene como objetivos el salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos; prevenir e investigar la comisión de delitos, en términos del artículo 2 de la Ley de la Policía Federal y 1 de su Reglamento;

Que la Policía Federal tiene entre otras atribuciones y obligaciones, efectuar tareas de verificación en el ámbito de su competencia, para la prevención de infracciones administrativas, así como levantar las infracciones e imponer las sanciones por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales, así como a la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado cuando circulen en la zona terrestre de las vías generales



de comunicación, en términos de los artículos 8, fracciones V y XXXV de la Ley de la Policía Federal; y 74 Bis y 79 Bis, fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal;

Que corresponde a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de la Policía Federal prevenir hechos de tránsito que tengan como resultado daños o perjuicios a conductores, pasajeros, peatones o a vías federales; dirigir el tránsito mediante el uso de las posiciones corporales, los ademanes y las señales visibles y audibles, así como las indicaciones específicas a los conductores y peatones que el caso amerite, y sancionar a los usuarios de las vías federales que violen las disposiciones, de conformidad con el artículo 4, apartado B, fracciones V, VI y VII del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal;

Que las y los integrantes de la Policía Federal adscritos a las Coordinaciones Estatales, cualquiera que sea su categoría jerárquica y grado, en el ejercicio de sus funciones impondrán las sanciones por violación a las disposiciones que regulan el tránsito en caminos y puentes federales, así como la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, cuando los vehículos circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación; asimismo formularán Dictamen Técnico de Hecho de Tránsito y Acta-Convenio, en los términos establecidos en los artículos 188, 191 y 205 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal;

Que en términos del artículo quinto transitorio del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, el Subsecretario de Planeación y Protección Institucional, en ausencia del Secretario de Seguridad Pública, emitió el Acuerdo 001/2013, por el que se emiten los formatos de Boleta de Infracción, Amonestación Escrita, Acta-Convenio y Dictamen Técnico de Hecho de Tránsito, para el cumplimiento del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, y

Que con la finalidad de fortalecer la legalidad y la certeza jurídica en el actuar de las y los integrantes adscritos a las Coordinaciones Estatales de la Policía Federal, para el levantamiento de infracciones e imposición de sanciones por violación a la normatividad que regula el tránsito en caminos y puentes federales, mediante la Boleta de Infracción y Amonestación Escrita; así como para la elaboración del Dictamen Técnico de Hecho de Tránsito y Acta-Convenio, es necesario actualizar los formatos respectivos con base en las disposiciones aplicables, por lo que tengo a bien emitir el siguiente



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS FORMATOS DE BOLETA DE INFRACCIÓN, AMONESTACIÓN ESCRITA, ACTA-CONVENIO Y DICTAMEN TÉCNICO DE HECHO DE TRÁNSITO

Artículo Primero.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la emisión de los formatos de Boleta de Infracción y Amonestación Escrita, para la imposición de sanciones por infracción a las normas legales o reglamentarias que regulan el tránsito en caminos y puentes federales, y las relativas a la operación de los servicios de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado cuando los vehículos circulen en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, así como los formatos de Acta-Convenio, para hacer constar un hecho de tránsito en el que dos o más personas acuerden crear, transferir, modificar o extinguir los derechos y las obligaciones derivados del mismo, y el Dictamen Técnico de Hecho de Tránsito, para efecto de que las y los integrantes adscritos a las Coordinaciones Estatales de la Policía Federal establezcan opinión técnica acerca de las causas que dieron origen a un hecho de tránsito, los cuales se incluyen como Anexos al presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Para efectos del presente Acuerdo, se estará a las definiciones previstas en el artículo 2 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal.

Artículo Tercero.- La interpretación jurídica del presente Acuerdo estará a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, la cual podrá apoyarse con la División de Seguridad Regional en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo Cuarto.- Los formatos previstos en el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, son:

- I. Boleta de Infracción;
- II. Amonestación Escrita;
- III. Acta-Convenio, y
- IV. Dictamen Técnico de Hecho de Tránsito.

Para efectos de lo previsto en la fracción I, el formato debe ser impreso por triplicado, con letra y fondo en el anverso y reverso con tinta color azul y número de folio en color rojo.

El formato que refiere la fracción II, debe ser impreso por duplicado, con letra y fondo en el anverso con tinta color azul y número de folio en color rojo.

El formato que prevé la fracción III, debe ser impreso por triplicado, con letra y fondo en el anverso con tinta color azul y número de folio en color rojo.



Asimismo, el formato referido en la fracción IV, debe ser impreso por triplicado, en papel bond blanco, tamaño oficio, con letra y número de folio con tinta negra en el anverso.

Dichos formatos deben llevar el escudo nacional en la parte superior izquierda, de conformidad con lo previsto en las disposiciones aplicables.

Artículo Quinto.- Para efectos del Dictamen Técnico de Hecho de Tránsito, las Coordinaciones Estatales de la Policía Federal son las encargadas de asignar y controlar el número de folio.

Artículo Sexto.- Los formatos de Boleta de Infracción, Amonestación Escrita y Acta-Convenio, contarán con medidas de seguridad que al efecto determine la División de Seguridad Regional, a fin de evitar su falsificación, de conformidad con las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los diez días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el “Acuerdo 001/2013 del Subsecretario de Planeación y Protección Institucional, por el que se emiten los formatos de Boleta de Infracción, Amonestación Escrita, Acta-Convenio y Dictamen Técnico de Hecho de Tránsito, para el cumplimiento del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de febrero de dos mil trece.

Dado en la Ciudad de México, a cinco de junio de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DR. ALFONSO DURAZO MONTAÑO



POLICÍA FEDERAL

BOLETA DE INFRACCIÓN

FOLIO			
HORA	DÍA	MES	AÑO

COORDINACIÓN ESTATAL	ESTACIÓN
-----------------------------	-----------------

Con fundamento en los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 26 y 30 Bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción I, 4, fracción IV, 8, fracciones I, III, incisos a), c), d) y e), V, XXXIII, XXXV, XLVII y Artículo Segundo Transitorio de la Ley de la Policía Federal; 70 Bis, 74 Bis fracciones I y II, 74 Ter y 79 Bis, fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 2, fracción III y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización; 1, 5, fracciones II, inciso c), VI y penúltimo párrafo, 10, fracciones IV y VII, 13, fracciones XVIII, XIX y XXI, 14, fracción I, apartado B, 40, 41, apartado A, fracción II, 42, fracciones I, XXXIV, XXXV, XXXVI, XLIII y XLIV, apartados B, C, D y E, 108, fracción _____, apartado _____ del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 2, fracción VII, 4, apartado B, fracciones VII y IX, 194, 195, fracción III, 199, 200, 203, 205 y 207 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal; Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; Tercero Transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016; 3, apartado C, fracción I, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Lineamientos de operación para el levantamiento de infracciones e imposición de sanciones en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2019; y 1, 4, fracción I, inciso b), en relación con el 10, fracción _____, numeral _____ del Acuerdo por el que se establecen las circunscripciones territoriales de las Coordinaciones Estatales de la Policía Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2019; se impone la(s) sanción(es):

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	KILÓMETRO	+	METROS	NÚMERO DE VÍA	NÚMERO DE RUTA	CLASIFICACIÓN DE CARRETERA
NOMBRE DE LA CARRETERA				TRAMO			

"Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad de la Policía Federal en la página www.gob.mx/policiafederal "

INFRACTOR

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	R.F.C.	HOMOCLAVE
DOMICILIO, CALLE, NÚMERO Y COLONIA				
CIUDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	C.P.	
NÚMERO DE LICENCIA	TIPO O CATEGORÍA	LUGAR O DEPENDENCIA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	R.F.C.	HOMOCLAVE
DOMICILIO, CALLE, NÚMERO Y COLONIA				
CIUDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	C.P.	

VEHÍCULO AUTOMOTOR

MARCA	TIPO	MODELO	NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	PLACAS	LUGAR O DEPENDENCIA DE EXPEDICIÓN
--------------	-------------	---------------	---	---------------	--

SEMI-REMOLQUE O REMOLQUE

MARCA	TIPO	MODELO	NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	PLACA	LUGAR O DEPENDENCIA DE EXPEDICIÓN
--------------	-------------	---------------	---	--------------	--

SEMI-REMOLQUE O REMOLQUE

MARCA	TIPO	MODELO	NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	PLACA	LUGAR O DEPENDENCIA DE EXPEDICIÓN
--------------	-------------	---------------	---	--------------	--

CONFIGURACIÓN VEHICULAR

NOMENCLATURA	TIPO DE SERVICIO	PERMISIONARIO DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		

CLAVE	INFRACCIÓN COMETIDA	FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONDUCTA Y SANCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			

TOTAL DE SANCIONES EN UMA	
----------------------------------	--

OBSERVACIONES

NOTIFICACIÓN - RECIBÍ ORIGINAL DE BOLETA DE INFRACCIÓN

NOMBRE	FIRMA	DÍA	MES	AÑO
---------------	--------------	------------	------------	------------

ALLANAMIENTO
Reconozco la infracción cometida y quedo enterado que por este reconocimiento se aplicará el mínimo de la sanción pecuniaria y que se me otorgará el 25 por ciento de descuento sobre cada una de las sanciones impuestas con fundamento en el RTCPJF; siempre y cuando no se impugne la sanción.

NOMBRE	FIRMA	DÍA	MES	AÑO
---------------	--------------	------------	------------	------------

INTEGRANTE DE LA POLICÍA FEDERAL QUE IMPONE LA SANCIÓN

NOMBRE: _____
 GRADO: _____ NÚMERO DE EXPEDIENTE: _____
 OFICIO: _____
 SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL INSTITUCIONAL: _____
 VIGENCIA: _____ FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
 EXPEDIDA POR: _____

FIRMA

Con fundamento en los artículos 18, fracción IV, 36, fracción IX y 92, fracción XXVIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.

1. En la imposición de las sanciones a que esta Boleta de Infracción se contrae, se hizo uso de las siguientes abreviaturas y denominaciones de simplificación:

LPF	Ley de la Policía Federal;
LCPAF	Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal;
LVGC	Ley de Vías Generales de Comunicación;
RLPF	Reglamento de la Ley de la Policía Federal;
RAFSA	Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares;
RTTMRP	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos;
RPDCV	Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de Jurisdicción Federal;
RTCPJF	Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal;
RPM	Reglamento de Paquetería y Mensajería;
UMA	Unidad de Medida y Actualización, y
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

2. De conformidad con el apéndice referido en el artículo 6 del RPDCV para señalar la clasificación de la carretera, se utilizó la siguiente nomenclatura:

ET4	Carretera de cuatro carriles, eje de transporte;
ET2	Carretera de dos carriles, eje de transporte;
A4	Carretera de cuatro carriles;
A2	Carretera de dos carriles;
B4	Carretera de cuatro carriles, red primaria;
B2	Carretera de dos carriles, red primaria;
C	Carretera de dos carriles, red secundaria, y
D	Carretera de dos carriles, red alimentadora.

Asimismo, el integrante de la Policía Federal que impone la sanción hizo de conocimiento al infractor, lo siguiente:

3. En términos del artículo 76 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 206 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, el monto de las sanciones administrativas que se impongan por violaciones a la presente Ley y a los ordenamientos que de ella se deriven, por la operación del servicio de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, así como por el tránsito de vehículos, podrá ser garantizado con el valor de los propios vehículos o mediante el otorgamiento de garantía suficiente para responder de las mismas. En caso de que la garantía sea el vehículo, podrá entregarse en depósito a su conductor o a su legítimo propietario, quienes deberán presentarlo ante la autoridad competente cuando ésta lo solicite.

El propietario del vehículo dispondrá de un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se fijó la multa para cubrirla, así como los gastos a que hubiere lugar, en caso contrario, se formulará la liquidación y se turnará, junto con el vehículo o garantía otorgada, a la autoridad fiscal competente para su cobro.

En el caso de vehículos particulares sólo procederá el otorgamiento de garantía cuando se trate de falta grave o reincidencia.

4. En términos de los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispone de la posibilidad de impugnar administrativamente las sanciones que en esta Boleta de Infracción se aplican.
5. En términos de los artículos 1, 2, 3, 58-2 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dispone del derecho de acción para demandar jurisdiccionalmente la nulidad de las sanciones que se le imponen.
6. Tratándose de sanciones impuestas con fundamento en el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, en términos de su artículo 200, cuando el pago se efectúe dentro de los 15 días hábiles posteriores a la imposición de la multa, ésta se reducirá en un 25 por ciento.
7. La sanción pecuniaria será cuantificada tomando como base el valor de la unidad de medida y actualización vigente.
8. Con su boleta de infracción a la mano (con número de folio de la Boleta de Infracción y número de expediente del integrante que impuso la sanción), solicite su línea de captura, por cualquiera de las formas siguientes:

- Vía telefónica, marcando al número 088;
- Vía internet, ingresando a la liga <http://sas.cns.gob.mx/LinCap/LineaCap.aspx>, o
- Personalmente, en cualquier Oficina de Registro de Infracciones de la Policía Federal, de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Posteriormente con la línea de captura, acuda a cualquier sucursal bancaria de BBVA BANCOMER, para efectuar el pago correspondiente.

Pago con tarjeta de crédito o débito (Visa o MasterCard), en las Oficinas de Registro de Infracciones de la Policía Federal.



POLICÍA FEDERAL

AMONESTACIÓN ESCRITA

FOLIO			
HORA	DÍA	MES	AÑO

COORDINACIÓN ESTATAL	ESTACIÓN
-----------------------------	-----------------

Con fundamento en los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 26 y 30 Bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, fracción IV, 8 fracciones I, III, incisos a), c), d) y e), V, XXXIII, XXXV, XXXVI, XLVII y Artículo Segundo Transitorio de la Ley de la Policía Federal; 1, 5, fracciones II, inciso c), VI y penúltimo párrafo, 10, fracciones IV y VII, 13, fracciones XVIII, XIX y XXI, 14, fracción I, apartado B, 40, 41 apartado A, fracción II, 42, fracciones I, XXXIV, XXXV, XXXVI, XLIII y XLIV, apartados B y C, 108, fracción ____, apartado ____ del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 4, apartado B, fracción VII, 194, 195, fracción II, 197 y 198 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal; Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 3, apartado C, fracción I, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Lineamientos de operación para el levantamiento de infracciones e imposición de sanciones en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2019; y 1, 4, fracción I, inciso b), en relación con el 10, fracción ____, numeral ____ del Acuerdo por el que se establecen las circunscripciones territoriales de las Coordinaciones Estatales de la Policía Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2019; se impone la(s) sanción(es):

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	KILÓMETRO	+	METROS	NÚMERO DE VÍA	NÚMERO DE RUTA	CLASIFICACIÓN DE CARRETERA
NOMBRE DE LA CARRETERA					TRAMO		

"Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad de la Policía Federal en la página www.gob.mx/policiafederal "

Se deja constancia de la amonestación a la que se hizo acreedor el C. _____, en su calidad de _____, quien se identifica con _____, no. _____, expedida por _____, y refiere que su domicilio se ubica en: _____, lo anterior derivado de la(s) violación(es) a lo previsto en el (los) artículo(s) _____ del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal; consistente(s) en: _____

En este acto, se advierte que el incumplimiento cometido a la o las disposiciones contenidas en el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, puede poner en riesgo la seguridad e integridad física de los demás usuarios de las carreteras y puentes de jurisdicción federal, por lo que se le exhorta para no incurrir en una nueva infracción, apercibido de que en caso de reincidir en conductas que se sancionen mediante amonestación escrita, recibirá multa de 20 a 25 veces la cuota diaria que establece el Reglamento señalado.

VEHÍCULO

MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
-------	------	--------	--------

NOMBRE DEL PROPIETARIO

RECIBÍ ORIGINAL DE AMONESTACIÓN ESCRITA

NOMBRE

FIRMA	DÍA	MES	AÑO
--------------	------------	------------	------------

INTEGRANTE DE LA POLICÍA FEDERAL QUE IMPONE LA SANCIÓN

NOMBRE: _____	NÚMERO DE EXPEDIENTE: _____
GRADO: _____	
OFICIO: _____	
SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL INSTITUCIONAL: _____	
VIGENCIA: _____	FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
EXPEDIDA POR: _____	
_____	FIRMA

Con fundamento en los artículos 18, fracción IV, 36, fracción IX y 92, fracción XXVIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal.



POLICÍA FEDERAL

ACTA - CONVENIO

FOLIO DE ACTA-CONVENIO

FOLIO DE DICTAMEN TÉCNICO
DE HECHO DE TRÁNSITO

COORDINACIÓN ESTATAL

ESTACIÓN

Con fundamento en los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 26 y 30 Bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción I, 8 fracciones I, III, incisos a), c), d), e) y XLVII, 11 y Artículo Segundo Transitorio de la Ley de la Policía Federal; 1, 5, fracciones II, inciso c), VI y penúltimo párrafo, 10, fracciones IV y VII, 13, fracciones XIX y XXI, 14, fracción I, apartado B, 40, 41, apartado A, fracción II, 42, fracciones XXXVI y XLIV, apartado G del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 2, fracción III, 185 y 188 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal; Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; 3, apartado C, fracción I, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Lineamientos de operación para el levantamiento de infracciones e imposición de sanciones en la zona terrestre de las vías generales de comunicación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2019; y 1, 4, fracción I, inciso b), en relación con el 10, fracción _____, numeral _____ del Acuerdo por el que se establecen las circunscripciones territoriales de las Coordinaciones Estatales de la Policía Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2019; se emite la presente:

ENTIDAD FEDERATIVA				MUNICIPIO			NÚMERO DE VÍA	NÚMERO DE RUTA
KILOMETRO	+	METROS	TRAMO	HORA	DÍA	MES	AÑO	

"Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad de la Policía Federal en la página www.gob.mx/policiafederal"

Acta-convenio que formula el _____, _____, integrante de la Policía Federal, (Grado) _____ (Nombre) _____, al tener conocimiento del hecho de tránsito ocurrido, en el cual los CC. conductor del vehículo 1 _____ (Nombre) _____ con domicilio en: _____ (Calle, Número Ext., Int., Colonia, C.P., Ciudad, Municipio, Entidad Federativa)

y el conductor del vehículo 2 _____ (Nombre) _____, con domicilio en: _____ (Calle, Número Ext., Int., Colonia, C.P., Ciudad, Municipio, Entidad Federativa)

Acuerdan:

DESCRIPCIÓN DEL ARREGLO ENTRE LOS INVOLUCRADOS

VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

VEHÍCULO 1.

MARCA	TIPO	MODELO	NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR
NÚMERO DE MOTOR	NRPV	PLACAS	ENTIDAD FEDERATIVA

VEHÍCULO 2.

MARCA	TIPO	MODELO	NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR
NÚMERO DE MOTOR	NRPV	PLACAS	ENTIDAD FEDERATIVA

DESCRIPCIÓN DE DAÑOS Y POSIBLES CAUSAS QUE GENERARON EL HECHO DE TRÁNSITO

Y previa manifestación de voluntad, firman de conformidad los conductores, recibiendo copia de la misma.

PARTES INVOLUCRADAS

TESTIGOS

(Nombre y Firma)
Conductor vehículo del 1

(Nombre y Firma)
Conductor vehículo del 2

(Nombre y Firma)

(Nombre y Firma)

INTEGRANTE DE LA POLICÍA FEDERAL

(Nombre, Firma y Número de Expediente)

De conformidad con lo previsto en el artículo 185, segundo párrafo del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, la presente exime a los conductores de las sanciones por las infracciones que hayan causado el hecho de tránsito, mas no así por la falta de documentación que autoriza su tránsito en las vías generales de comunicación.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 26 y 30 Bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 2, fracción I, 4, fracción IV, 8, fracción XLVII y Artículo Segundo Transitorio de la Ley de la Policía Federal; 1, 5, fracciones II, inciso c), VI y penúltimo párrafo, 10, fracciones IV y VII, 14, fracción I, apartado B, 40, 41, apartado A, fracción II, 42, fracción XXXVI y 108, fracción _____, apartado _____ del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 3, apartado C, fracción I, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 2, fracción XX, 4, apartado B, fracción IX, 185, 187, 188 y 191 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal; y Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, se formula el presente:

DICTAMEN TÉCNICO DE HECHO DE TRÁNSITO No.

IPH No.

HOJA No.

UNIDAD OPERATIVA DE SEGURIDAD PREVENTIVA				ENTIDAD				MUNICIPIO				COORDINACIÓN ESTATAL				
A	HORA	DÍA	MES	AÑO	DÍA DE LA SEMANA	KILÓMETRO		CARRETERA (NÚMERO Y NOMBRE)				TRAMO				
B	PROCEDENCIA DEL VEHÍCULO ANTES DEL HECHO DE TRÁNSITO							VÍCTIMAS		VEH	M	VEH	M	PEATÓN	M	TOTAL DE PARTICIPANTES
	VEH. No.	CON DIRECCIÓN A			EN EL CAMINO			VEH. No.	CON DIRECCIÓN A			EN EL CAMINO				
	PEATÓN	IBA DESDE (LADO)				HACIA (LADO O ESQUINA)				HOJAS EXTRAS DE DICTAMEN TÉCNICO:						

*USTED PODRA CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD DE LA POLICIA FEDERAL EN LA PAGINA www.gob.mx/policiafederal

C	VEHICULO	PEATON	TIPO	MARCA	MODELO	COLOR	NUMERO DE IDENTIFICACION		PLACAS
	NO IDENTIFICADO								
ENTIDAD - VIGENCIA			CAPACIDAD	TIPO DE CARGA O SUSTANCIA	VALOR DE LA CARGA	CARTA PORTE	NUMERO ECONOMICO	EMPRESA	
TIPO DE SERVICIO		AUTORIZACION		EXPEDIDA POR (S.C.T.)			POLIZA DE SEGURO DEL VEHICULO (NUMERO Y COMPANIA)		
PROPIEDAD					DOMICILIO				
CONDUCTOR O PEATON					DOMICILIO				
SEXO	NACIONALIDAD	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	LICENCIA TIPO Y NUMERO	ENTIDAD	VIGENCIA	VEHICULO RECOGIDO POR	REMOLCADO	LLEVADO A
								MANEJADO	

D	VEHICULO	PEATON	TIPO	MARCA	MODELO	COLOR	NUMERO DE IDENTIFICACION		PLACAS
	NO IDENTIFICADO								
ENTIDAD - VIGENCIA			CAPACIDAD	TIPO DE CARGA O SUSTANCIA	VALOR DE LA CARGA	CARTA PORTE	NUMERO ECONOMICO	EMPRESA	
TIPO DE SERVICIO		AUTORIZACION		EXPEDIDA POR (S.C.T.)			POLIZA DE SEGURO DEL VEHICULO (NUMERO Y COMPANIA)		
PROPIEDAD					DOMICILIO				
CONDUCTOR O PEATON					DOMICILIO				
SEXO	NACIONALIDAD	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	LICENCIA TIPO Y NUMERO	ENTIDAD	VIGENCIA	VEHICULO RECOGIDO POR	REMOLCADO	LLEVADO A
								MANEJADO	

E	DATOS DE LOS REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES			NUMERO DE IDENTIFICACION		PLACAS	ENTIDAD	CAPACIDAD
	VEH.	TIPO	MARCA					

F CLASIFICACION DEL HECHO DE TRÁNSITO

Salida del camino
 Volcadura
 Choque de frente
 Choque lateral
 Choque por alcance
 Choque vehículo estacionado
 Desprendimiento remolque o semirremolque
 Incendio
 Caída o derrame de carga
 Caída de pasajero

CHOQUE

Choque vs tren
 Choque vs bicicleta / motocicleta
 Choque vs semoviente
 Choque vs objeto fijo:

Árbol
 Camellón
 Caseta
 Poste
 Talud
 Puente
 Guarnición
 Banda metálica
 Base de concreto
 Estructura metálica
 Muro de contención
 Poste fantasma
 Señalamiento
 Otros: _____

OTROS

Desprendimiento de neumático
 Estallamiento de neumático
 Atropellamiento
 Desprendimiento de eje
 Desprendimiento de flecha
 Otros: _____

CHOQUE CONTRA OTROS OBJETOS

Llantas
 Rocas en el camino
 Semoviente muerto
 Otros: _____

G FACTORES QUE CONTRIBUYERON DEL CONDUCTOR

Imprudencia o intención
 Velocidad excesiva
 Invadió carril
 Rebasó indebidamente
 No respetó señal de alto
 No respetó semáforo
 No cedió el paso
 No guardó distancia
 Viró indebidamente
 Estacionado
 Estado de ebriedad
 Bajo efecto de estimulantes,
 Estupefacientes, o
 Sustancias psicotrópicas
 Dormitando
 Deslumbriamiento

FACTORES DEL CAMINO

Irrupción de ganado
 Desperfectos
 Falta de señales
 Objetos en el camino
 Mojado
 Resbaloso
 Otro: _____

FACTORES DEL VEHICULO

Neumáticos
 Frenos
 Neumáticos en mal estado
 Malas condiciones mecánicas
 Malas condiciones electromecánicas
 Vehículo con sobrepeso
 Vehículo con exceso de dimensiones
 Carga mal sujeta
 Dirección
 Suspensión
 Luces
 Ejes
 Transmisión

FACTOR CLIMATOLÓGICO

Lluvia
 Nieve
 Granizo
 Niebla
 Inundación
 Humo
 Tolvanera
 Vientos fuertes
 Otro

H DATOS DEL LUGAR DEL HECHO DE TRÁNSITO

Carril(es)
 Espacio divisorio
 Carril(es) en un sentido
 Acotamientos
 Vía rápida
 De cuota
 Brecha
 Terracería
 Tramo en construcción

ALINEAMIENTO VERTICAL

Pendiente
 Cima
 Culpio
 A nivel

HORIZONTAL

Tangente
 Curva abierta
 Curva cerrada
 Entronque
 Puente
 Intersección
 Callejón
 Acceso privado
 Cruce de FFCC

CONTROL DE TRÁNSITO

Señal informativa
 Señal preventiva
 Señal restrictiva
 Semáforo
 Agente o guardia
 Banda metálica
 Rayas laterales
 Raya(s) central(es)
 Vibradores
 Abanderamiento
 Bandereros
 Otro control
 Sin control

LUZ

De día
 Crepúsculo
 De noche
 Alumbrado público

I QUÉ SE HACIA CON EL VEHICULO

Seguía de frente
 Rebasaba
 Viraba a la derecha
 Viraba a la izquierda
 Viraba en "U"
 Frenaba
 Parada momentánea
 Iniciaba marcha en carril
 Entraba o salía a la vía
 Retrocedía
 Estacionado correctamente
 Estacionado incorrectamente
 Cruzaba
 Otro

J QUÉ HACIA EL PEATON O PASAJERO

Atravesaba
 Subía o bajaba del vehículo
 Caminaba en sentido del tránsito
 Caminaba opuesto al tránsito
 Estaba parado
 Jugaba
 Empujaba o trabajaba en el vehículo
 Hacía otra actividad
 Sobre la carga
 En el lugar destinado a la carga
 Dentro del vehículo
 En el exterior del vehículo

K	OPINIÓN TÉCNICA:
----------	-------------------------

L	VÍCTIMAS	TOTAL	M:	L:		
VEH.	NOMBRE	SEXO	EDAD	DOMICILIO	M/L	LLEVADO A

M	DAÑOS MATERIALES	TOTAL
	(ESTIMACIÓN APROXIMADA)	
VEH.	CAMINO	
VEH.	OTRAS PROPIEDADES	
TOTAL	CARGA O SUSTANCIA	

N	VEH.	BOLETA DE INFRACCIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULOS VIOLADOS

O AVISO AL MINISTERIO PÚBLICO	ACTA CONVENIO No.
--------------------------------------	-------------------

SE HACE DEL CONOCIMIENTO EL HECHO DE TRÁNSITO CONTENIDO EN EL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO, ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE POR MEDIO DE:

	DENUNCIA		QUERRELLA
--	----------	--	-----------

ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN FEDERAL EN Y EN LA UNIDAD OPERATIVA DE SEGURIDAD PREVENTIVA EN

HORA: OTRA AUTORIDAD PRESENTE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS (INICIO DE ACTUACIÓN)

PERSONAS Y OBJETOS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO _____ EN _____ Y UNIDAD OPERATIVA DE SEGURIDAD PREVENTIVA EN _____

P	TIPO DE GRÚA UTILIZADA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	TIEMPO DE MANIOBRA <input type="text"/>
----------	---	---

Q	COMPLEMENTARIAS <input type="checkbox"/>	GEORREFERENCIACIÓN <input type="checkbox"/>	LATITUD: <input type="text"/>	LONGITUD: <input type="text"/>	DIRECCIÓN: <input type="text"/>
----------	--	---	-------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

PRIMEROS AUXILIOS TRASLADOS	LLEVADO A	FUENTE DE INFORMACIÓN	HORA	
I	U	X	DIRECTA	1RA. NOTICIA
II	V	Y	ORDEN	HRS. DE CONTACTO
III	W	Z	AVISO	RINDE DICTAMEN

EL O LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA FEDERAL QUE TOMARON CONOCIMIENTO Y ELABORARON EL DICTAMEN TÉCNICO:

GRADO	NOMBRE	EXPEDIENTE	FIRMA

Con fundamento en el artículo 108, fracción _____, apartado _____ del Reglamento de la Ley de la Policía Federal

Con fundamento en el artículo 108, fracción _____, apartado _____ del Reglamento de la Ley de la Policía Federal

SUPERVISÓ: RESPONSABLE DE TURNO

--	--

Vo. Bo.: TITULAR O ENCARGADO DE LA ESTACIÓN

--	--

DICTAMEN TÉCNICO DE HECHO DE TRÁNSITO No.

CROQUIS ILUSTRATIVO

CLASIFICACIÓN DEL HECHO DE TRÁNSITO:

UNIDAD OPERATIVA DE SEGURIDAD PREVENTIVA:	ENTIDAD:	HORA:	DÍA:	MES:	AÑO:

KILOMETRO:	CARRETERA (NÚMERO Y NOMBRE):	TRAMO:

ES UN CROQUIS, NO PLANIMETRÍA

GEORREFERENCIACIÓN:

LATITUD:

LONGITUD:

DIRECCIÓN:



PROCEDENCIA DEL VEHÍCULO ANTES DEL HECHO DE TRÁNSITO	REFERENCIAS Y/O DISTANCIAS	POSICIÓN FINAL DE LOS VEHÍCULOS

EL O LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA FEDERAL QUE TOMARON CONOCIMIENTO Y ELABORARON EL DICTAMEN TÉCNICO:

GRADO	NOMBRE	EXPEDIENTE	FIRMA

Con fundamento en el artículo 108, fracción _____, apartado _____ del Reglamento de la Ley de la Policía Federal

--	--	--	--

Con fundamento en el artículo 108, fracción _____, apartado _____ del Reglamento de la Ley de la Policía Federal

SUPERVISÓ: RESPONSABLE DE TURNO

--	--	--	--

Vo. Bo.: TITULAR O ENCARGADO DE LA ESTACIÓN

--	--	--	--